

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00391-00
DEMANDANTE:	NORA MARÍA MUÑOZ MOLINA
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
ACCIÓN	TUTELA

Nora María Muñoz Molina, identificada con la cédula número 28.720.941, actuando en a través de apoderado, interpuso acción de tutela contra la Caja de Retiro de las Fuerza Militares, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales a la salud, mínimo vital y seguridad social.

Adicionalmente, del relato de la demanda, se advierte que lo que se decida dentro de este proceso puede afectar los derechos fundamentales de Cristian Andrés Castañeda Ibarra, por lo que se dispondrá la vinculación del mencionado particular al presente proceso.

Para el efecto, se le solicitará a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares que, por su intermedio, se realice la notificación del presente auto a Cristian Andrés Castañeda Ibarra, quien se entiende puede ser contactado por la entidad accionada por ser uno de los sujetos favorecidos con la Resolución 97 de 5 de enero de 2017.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Nora María Muñoz Molina**, identificada con la cédula número 28.720.941 contra la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción constitucional a **Cristian Andrés Castañeda Ibarra**.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia, mediante correo electrónico, al **Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares**, Edgar Ceballos Mendoza, o a quien haga sus veces, enviándole copia del escrito de tutela y de sus anexos, advirtiéndole que, dentro del término improrrogable de dos (2) días, informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remita la documentación que repose en los archivos de la entidad.

Indíquesele que, en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Por intermedio de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, **NOTIFÍQUESE** la presente providencia y entréguesele la demanda y sus anexos a **Cristian Andrés Castañeda Ibarra**, para que, dentro de un término de dos (2) días, pueda ejercer su derecho a la defensa en la presente acción constitucional.

QUINTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad.

SEXTO: **RECONOCER** personería Jhon Erick Restrepo Triana portador de la tarjeta profesional 291.610, para actuar en nombre de la parte demandante, conforme al poder allegado con el escrito de tutela.

SÉPTIMO: **NOTIFICAR** este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR

Juez

FARG

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar

Juez

Juzgado Administrativo

045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2db1ca78769ff282ed8457cd3ab3912647cab37b7202812d67c909f87a24bf30

Documento generado en 30/11/2021 03:09:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>